

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 128).

CONGRESO

Sesión del día 6.

Abrese sesión 3'40, presidencia Dato.

Ministro Guerra da cuenta cese cargo Diputado general Aznar.

Dase cuenta fallecimiento Pascuán, dedicándole Ministro Gobernación sentidas frases nombre Gobierno.

Galarza denuncia diarios escándalos dice promueven presos carcel Modelo; ruega Ministro Instrucción exámenes Institutos verifiquense gran formalidad.

Ministro prométele.

Roselló dirige varios ruegos.

Canalejas explana interpelación sobre estado enseñanza orientación Gobierno; aplaude Ministro Instrucción por rectificación nuevo presupuesto; dice había leído y admirado ponencia Ayuntamiento Barcelona, donde plantéanse todos los grandes problemas Instrucción pública; examina problema planteado Barcelona motivo presupuesto cultura, fijándose aspecto religioso; pregunta Gobierno criterio respecto neutralidad propuesta Ayuntamiento Barcelona; pregunta Ministro Instrucción opinión sobre escuelas bisexuales.

Ministro Instrucción dice presupuesto no hay rectificación sino continuación obra anunciada; ex-

plica aumentos introducidos plan ajústanse construcción edificios; sobre presupuesto cultura Barcelona dice Estado no abandonado atenciones enseñanza; suspéndese; tómase consideración proposición ley Canalejas eximiendo pago derechos sucesión título Conde Daoiz.

Continúa Administración; deséchense enmiendas Soriano y Romero; Pérez Crespo apoya una art. 91, retírala; Azcárate apoya dos, artículos 92 y 95, quedan admitidas en parte; deséchense otras Soriano.

Romero ruega mesa hágase constar diariamente enmiendas aceptadas.

Sánchez Guerra contéstale; acéptase parte enmienda Pérez Crespo art. 92; suspéndese.

Levántase sesión 7'30.

SENADO

Sesión del día 6.

Abrese sesión 3'45 bajo presidencia Azcárraga.

Obispo Jaca ruega díctese disposición carácter general concediendo beneficios pobreza todas parroquias España.

Ministro contesta asunto tiene más importancia; concédele lamentando no sea competencia suya.

Interviene Sr. Alonso Castrillo.

Orden dia. — Vótase definitivamente concediendo crédito 25000 pesetas para adquisición grupo marmol Sagunto; establecimiento tribunales industriales.

Pónese discusión dictamen aclarando disposiciones relativas Montepío empleados Cortes.

Ochando propone ventajas estiéndase á Jefes ejército.

Gullón (D. E.) contesta; admítense dictámen.

Pónese discusión proyecto repoblación forestal.

Zorita consume primero contra; contéstale Ministro Fomento y Duque de Veragua; Peyrolón con-

sume segundo turno; contéstale Marqués Alonso Martínez.

Levántase sesión.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Encomendada á la Sección tercera del Instituto de Reformas Sociales la formación de la Estadística de la Asociación obrera y de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión, importa para la mayor facilidad de este servicio poner en relación á dicho Centro con cada uno de los Gobiernos de provincia, encargados por la vigente ley de Asociaciones de registrar la constitución de cuantas se organicen legalmente, toda vez que son estos registros base única y necesaria para la elaboración de tales estadísticas. Atendiendo á ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores de provincia se envíe á las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas sociales relación de las Asociaciones de toda clase inscritas en el registro de su cargo desde el día 2 de Noviembre de 1904 á 30 de Junio de 1908, con expresión de su nombre, objeto, domicilio y dia de su constitución.

2.º Que en lo sucesivo se haga por trimestres vencidos el servicio de comunicación de los datos referentes á las Asociaciones nuevamente constituidas desde cada uno de los Gobiernos civiles á las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto.

3.º Que para estos efectos se recuerde que las provincias que comprenden cada una de las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas Sociales son las que á continuación se expresan:

Primera región: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Badajoz, Cáceres.

Segunda región: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Baleares.

Tercera región: Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander, Logroño.

Cuarta región: Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León.

Quinta región: Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Canarias.

Sexta región: Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete, Murcia.

Séptima región: Valladolid, Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora, Burgos.

Octava región: Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra.

La capitalidad de cada una de las regiones se encuentra en Madrid, Barcelona, Bilbao, Oviedo, Sevilla, Valencia, Salamanca y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Madrid 30 de Abril de 1908.—Cierva.—Señor Gobernador civil de....

(De la *Gaceta* número 122.)

REAL ORDEN.

Debiendo subordinarse en todo caso la distribución del personal de Vigilancia á las necesidades y conveniencias del servicio, que nadie mejor que el Ministro pueda apreciar, se servirá V. S. prevenir al personal á sus órdenes que se abstenga de formular solicitudes de permuta, que en lo sucesivo no serán admitidas en el Registro central; debiendo por su parte V. S. dejar sin curso las que hasta hoy puedan haberle sido presentadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de....

(De la *Gaceta* núm. 123).

ESTADISTICA GENERAL DE LA

PART

BENEFICENCIA

PROVINCIA

Número de orden	FUNDACIONES				
	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	Fecha en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
151	D. Fernando de la Puente, Arzobispo de Burgos.....	Asilo-Escuela de párvulos de San Julián...	Año de 1887...	Burgos.....	La Junta de Asilos.....
152	Fundada por unos señores particulares.	Asilo-Escuela de párvulos de San Vicente de Paúl.....	Año de 1887...	Idem.....	La Junta de Asilos.....
153	El Rey Don Carlos III.....	Casa-Hospicio y de niños expósitos.....	18 Feb. 1776...	Idem.....	La Diputación provincial.....
154	El Excmo. Ayuntamiento.....	Casa de Maternidad.....	9 Nov. 1892...	Idem.....	El Ayuntamiento de Burgos.....
155	El Ayuntamiento, reinstalado por D. Valentin Pampliega.....	Casa de Refugio.....	De fecha remota.....	Idem.....	El Ayuntamiento de Burgos.....
156	D. Juan Gil Delgado y Zapata.....	Escuela de párvulos, gratuita.....	31 Julio 1889...	Idem.....	D. Manuel Rodriguez Castronovo.....
157	Se ignora.....	Obra pía de los Castros.....	»	Idem.....	»
158	Se ignora.....	Huérfanos de San Esteban.....	»	Idem.....	»
159	Se ignora.....	Instrucción pública.....	»	Idem.....	»
160	Se ignora.....	Casa Consulado.....	»	Idem.....	La Diputación provincial.....
161	Una señora vecina del pueblo.....	Para el Maestro.....	»	Caleruega.....	El Maestro del pueblo.....
162	Se ignora.....	Escuela.....	»	Camajón.....	»
163	Se ignora.....	Dotes á huérfanas.....	»	Canicosa.....	Sres. Alcalde y Cura del pueblo.....
164	D. Diego de la Peña.....	Socorro á pobres.....	23 Feb. 1750...	Cantabrana.....	La Junta provincial.....
165	D. Diego de la Peña.....	Dotes á huérfanas.....	23 Feb. 1750...	Idem.....	Sres. Alcalde y Cura del pueblo.....
166	D. Diego de la Peña.....	Escuela y preceptoría de latinidad.....	23 Feb. 1750...	Idem.....	La Junta provincial.....
167	Se ignora.....	Hospital.....	»	Cañizar de los Ajos..	El Ayuntamiento del pueblo.....
168	Se ignora.....	Dotación de Escuela.....	30 Junio 1848..	Cardeñuela Riopico..	El Ayuntamiento del pueblo.....
169	D. Matias Ruiz Temiño.....	Para la enseñanza.....	»	Carrias.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
170	Se ignora.....	Hospital.....	»	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
171	D. Sebastián Saiz.....	Dotes á huérfanas.....	15 Nov. 1668...	Castellanos de Bureba	Sr. Cura y Juez municipal del pueblo.....
172	D. Dionisio Carrasco.....	Dotación al Maestro.....	»	Castellanos de Castro.	»
173	El Rey y Emperador Don Alfonso VII.	Para hospedar pobres transeuntes.....	Año de 1136...	Castil Delgado.....	Junta provincial.....
174	Se ignora.....	Hospital.....	»	Castil de Peones.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
175	D. Francisco Murga.....	Dotes á huérfanas y pobres.....	20 Sept. 1580..	Idem.....	Junta provincial.....
176	D. Miguel Revilla Izquierdo.....	Dotación al Maestro.....	Año de 1698...	Idem.....	Los poseedores del vinculo.....
177	D. Juan Vilumbrales.....	Dotar á estudiantes y huérfanas.....	9 Mayo 1583..	Idem.....	La Junta provincial.....
178	D. Juan Conde.....	Hospital.....	Año de 1564...	Castrillo de Murcia..	El Ayuntamiento del pueblo.....
179	D. Antonio Ruiz.....	Dotes á estudiantes.....	13 Oct. 1629...	Idem.....	La Junta provincial.....
180	D. Juan Izquierdo.....	Dotar doncellas.....	»	Castrillo de la Reina.	El Cura párroco del pueblo.....
181	D. Antonio Sanz y Medel.....	Dotación de Escuela.....	31 Marzo 1827..	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
182	Se ignora.....	Escuela.....	»	Castrillo del Val.....	»
183	D. Juan Agustin Miguel.....	Dotación de Escuela.....	31 Agosto 1812.	Castrillo de la Vega..	La familia del fundador.....
184	Se ignora.....	Hospital.....	»	Castrillo Matajudíos.	La Junta provincial.....
185	Se ignora.....	Idem.....	»	Castrillo de Rio Pinuerga.....	»
186	D. Fabián Ortiz.....	Para la enseñanza.....	»	Castrobarro.....	»
187	Se ignora.....	Hospital de San Juan.....	»	Castrogeriz.....	La Junta provincial.....
188	El Ayuntamiento de la villa.....	Cátedra preceptoría.....	31 Oct. 1792	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....

(1) Los créditos figurados son en su mayor parte contra el Ayuntamiento, porque, procediendo de intereses de inscripciones, los aplicó en atención difícil expresar hoy.

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR

DE BURGOS

FECHA de la clasificación.	CAPITALES									RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES									
	Fincas urbanas.		Fincas rústicas.		CENSOS		Inscripciones.		TÍTULOS			ACCIONES DEL BANCO		CRÉDITOS		TOTAL				
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.			Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Funciona en edificio propio y se sostiene á expensas de suscripciones y donativos de personas piadosas. Su ordenada administración alcanza á dar de comer á un gran número de niños necesitados.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se da la enseñanza á los niños de las clases acomodadas, bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad; y si falta de la retribución de éstas, lo suple la Junta de Asilos. Su estado es excelente.
»	»	»	»	»	»	»	29662	'15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Hermoso edificio. Lo costea la Provincia bajo la ley y reglamento de Contabilidad general. Son costeados todos los gastos de instalación y sostenimiento por la Corporación municipal, que lo administra de una manera ordenada y próspera.
»	»	»	»	»	»	»	511856	'91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Buen edificio. Se cumple con los recursos agregados, que se conservan y aplican bien.
1.º 23 Mayo 1902...	»	»	»	»	»	»	90000		750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Buenos locales. Cumple las cargas con cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	1903	'03	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se conocen por existir estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	435	'69	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se conocen por existir estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	409	'99	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En averiguación de su paradero.
»	»	»	»	»	»	»	15179	'43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se destina á atenciones generales de la provincia.
»	»	»	»	»	»	»	50		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Consiste en un huerto que cultiva y aprovecha el Maestro.
»	»	»	»	»	»	»	2260	'91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se conoce por existir estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Junta reclama del Obispo de Osma sin resultado.
»	»	»	»	»	»	»	1017	'50	1171	'75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	A cuenta corriente en el Banco de España en espera investigación.
»	»	»	»	»	»	»	7875		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumplen las cargas con cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	4804	'75	2786	'05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	A cuenta corriente en el Banco de España en espera investigación.
»	»	»	»	»	»	»	»		184	'42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Desde que el Estado vendió la casa-hospicio, la renta se aplica en los pobres.
»	»	»	»	»	»	»	»		»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	En período de investigación.
»	»	»	»	»	»	»	2439	'72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple con cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	234	'21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple socorriendo á pobres. Rinde cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	851	'25	568	'75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Abandonada por los Patronos; la Junta les persigue.
»	»	»	»	»	»	»	85		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Existe competencia sobre mejor derecho á los bienes.
»	»	»	»	»	»	»	750		1932	'06	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por ahora á cuenta corriente en el Banco de España.
»	»	»	»	»	»	»	250		670		»	»	»	»	»	»	»	»	»	En período de investigación; no se cumple.
»	»	»	»	»	»	»	»		12182	'17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple las cargas, en lo posible, bajo cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	»		2591	'64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En período de investigación otros bienes.
»	»	»	»	»	»	»	»		7554	'63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se cumple bajo cuentas periódicas.
»	»	»	»	»	»	»	»		»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	Caducados, según la Dirección de la Deuda; pero queda deslindada una casa, propiedad del Hospital, que se destinará á su fin benéfico.
»	»	»	»	»	»	»	500		2142	'75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple las cargas con cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	»		1575		»	»	»	»	»	»	»	»	»	Abandonada. Persigue la Junta al Administrador.
»	»	»	»	»	»	»	»		1353	'46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se ha podido llegar á la rendición de cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	»		227	'67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se conoce por existir estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	»		28075		»	»	»	»	»	»	»	»	»	Abandonada. La Junta persigue á la familia.
»	»	»	»	»	»	»	»		1794	'52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En el Banco de España á cuenta corriente. Para el cobro de créditos en la Deuda pública se ha conseguido el número 940 de emisión.
»	»	»	»	»	»	»	»		211	'92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En busca del poseedor de estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	»		475	'27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En busca del poseedor de estos valores.
»	»	»	»	»	»	»	6000		10384	'12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple las cargas con cuentas (1).
»	»	»	»	»	»	»	»		14559	'60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple las cargas con cuentas.

Procomunales sin recibir beneficio alguno el Hospital ni los pobres. Hay otros créditos no consignados por el concepto de crédito de censos, cuya cantidad es (Continuará).

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

DIRECCIÓN

D. Casto Abad y Barrio ha acudido á esta Dirección con instancia en la que solicita se le autorice para abrir un colegio de primera enseñanza en la villa de Lerma.

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el Boletín oficial de la provincia la instancia y documentos que marca el art. 7.º del referido Real decreto y que copiados á la letra dicen así:

Instancia.—«Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos. El que suscribe, Casto Abad y Barrio, natural de Valdorros, provincia de Burgos y del partido judicial de Lerma, poseyendo el título de primera enseñanza Superior, con cédula personal talón número 5286043 impreso y 145 manuscrito, con residencia habitual en este pueblo de Valdorros: A V. S. encarecidamente suplica: que deseando abrir por mi cuenta un Colegio de primera enseñanza en la inmediata villa de Lerma, en la cual se dé una ampliación suficiente á las asignaturas de la primera enseñanza elemental y superior y otras materias que el solicitante crea útiles y necesarias. Reuniendo las condiciones legales, manifiesta á V. S. se digne aprobar la presente solicitud para que en breve plazo pueda funcionar dicho centro de enseñanza. Es por lo que el exponente se digna recurrir á V. S., no dudando obtener la gracia pedida, dada su reconocida bondad. Dios guarde á V. S. muchos años. De V. S. afectísimo s. s. q. b. s. m., Casto Abad. Valdorros 1.º de Abril de 1908. Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos.»

Acta de nacimiento. — «D. León Arnaiz Ausín, Secretario del Juzgado municipal de Valdorros, Certifico: Que en el tercer cuaderno de nacimientos que obra en este Juzgado municipal al folio 3.º vuelto, obra una acta de inscripción del tenor siguiente: Casto Abad Barrio, número 56, año de 1876. — En el pueblo de Valdorros, á las nueve de la mañana del día 28 de Marzo de 1876, ante D. Martín Temiño, Juez municipal y D. Santiago Temiño y Ortega, Secretario interino, compareció Donato Abad, natural de Valdorros, término municipal del mismo, provincia de Burgos, casado, labrador, domiciliado en Valdorros, calle del Juego de Bolos, presentando, con el objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo declaró, que dicho niño nació en casa del declarante el día 28 de Marzo á las seis de la mañana del corriente mes y año, que es hijo legítimo del declarante y de su mu-

jer Bonifacia Barrio, natural de Valdorros, casada y domiciliada en Valdorros. Que es nieto por línea paterna de D. Ramón Abad, natural de Madrigal del Monte, difunto, y de Gregoria Santamaria, natural de Valdorros, viuda, y por línea materna de D. Francisco Barrio, natural de Montuenga, término municipal del mismo, provincia de Burgos, difunto, y de Ezequiela Ortega, natural de Valdorros, provincia de Burgos, viuda y domiciliada en Valdorros. Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Casto Abad Barrio, todo lo cual presenciaron como testigos Ezequiel Martínez y Pablo Abad, vecinos de Valdorros, casados, labradores, domiciliados en el mismo. Leida esta acta íntegramente, é invitadas las personas que deben suscribirla, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firman con el Sr. Juez el declarante y dos testigos, y como Secretario certifico.—El Juez, Martín Temiño.—El declarante, Donato Abad. — Testigos, Pablo Abad. — Ezequiel Martínez. — Secretario, Santiago Temiño.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Valdorros.—Es copia que concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste donde con venga, expido la presente, que visada y sellada con el de este Juzgado, firmo la presente en Valdorros á 26 de Enero de 1908.—V.º B.º—El Juez municipal, Isidro Barrio.—El Secretario, León Arnaiz.—Hay un sello en el que se lee Juzgado municipal de Valdorros.» Esta acta se halla debidamente legitimada.

Certificación de buena conducta. —«D. Pedro Ortega Castrillo, Alcalde constitucional de Valdorros, certifico: Que D. Casto Abad Barrio, de 31 años de edad y vecino de este pueblo, ha observado en todo el tiempo una conducta intachable. Y para que conste y á petición del interesado, firmo la presente á calidad del reintegro correspondiente en Valdorros á 26 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Ortega.—Hay un sello en el que se lee Alcaldía constitucional de Valdorros.»

Certificación de estudios.—«Don Federico Baraibar y Zumárraga, Catedrático y Secretario del Instituto general y técnico de Vitoria, certifico: Que D. Casto Abad y Barrio, natural de Valdorros, provincia de Burgos, de 27 años de edad, sufrió en los días 26 y 27 de Septiembre de 1898, en la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Superior, siendo calificado con la nota de bueno en el ejercicio escrito y en el oral, y con la definitiva de sobresaliente para Maestro de primera enseñanza Superior. Así consta de los documen-

tos que obran en esta Secretaría de mi cargo y á petición del interesado expido la presente con el V.º B.º del Sr. Director y sello del Establecimiento en Vitoria á diez de Marzo de mil novecientos cuatro.—Federico Baraibar.—V.º B.º El Director, Dr. Julián Apraiz.—Hay un sello del Instituto.»

Burgos 28 de Abril de 1908.—El Director accidental, Doctor Tomás A. de Armiño.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

Exámenes de ingreso.

Para seguir los estudios del Magisterio de primera enseñanza, se hace preciso la aprobación en los exámenes de ingreso que darán comienzo el día 1.º de Junio próximo.

Debiendo contar las interesadas con la edad de 14 años, podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del mes de Mayo, quedando dispensadas del examen de ingreso las poseedoras de algún título, siempre que lo justifiquen por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

A la instancia dirigida á la Señora Directora del Establecimiento deberán acompañar los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada.

Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento.

Enseñanza no oficial.

Las aspirantes á dar validez académica en Junio á estudios del Magisterio de primera enseñanza elemental y superior, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias en la Secretaría de la Normal durante los días lectivos de la primera quincena del mes de Mayo acompañando á la instancia la cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación académica oficial de estudios y de reválida, las que procedan de otros Centros y pretendan examinarse del primer año del grado superior.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de las aspirantes, comprenderán dentro de cada grado las asignaturas, objeto del examen y el orden de prelación en que pretenden verificarlo, así como si desean ser examinadas por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Las interesadas presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales, que identifiquen su persona y firma, que-

dando relevadas de este requisito las que se hayan examinado en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula, de examen y de formación de expediente se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos.

Los exámenes de prueba de curso y reválida tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Burgos 30 de Abril de 1908.—La Directora, Julia Alegria.

Alcaldía de Bentretea.

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que crea convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bentretea 26 de Abril de 1908.—El Alcalde, Nemesio Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanamanvirgo.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Relación de las compras de artículos realizadas por este Parque durante el pasado mes de Abril.

Día 14.—1800 quintales métricos de paja para pienso, á 2'80 pesetas. 20 quintales métricos de harina de primera, á 36'50.

Día 25.—273 quintales métricos de carbón de cok, á 5'40 pesetas. 900 de cebada, á 19'90. 94 litros de petróleo, á 0'90. 158 quintales métricos de carbón vegetal, á 8'75. 200 de paja larga, á 7'50.

Burgos 5 de Mayo de 1908.—El Director accidental, Gerardo Balaca.

Anuncios Particulares

JUAN L. MANRIQUE

Agencia de Negocios—Habilitación de clases pasivas—Administración de fincas—Comisiones y representaciones.

Llana de Afuera, 1, Burgos. 3

Utilidad y economía.

En el molino eléctrico de Villaur de Herreros se muele, llevando las semillas al mismo, previo pago de 25 céntimos de peseta por fanega. 4—8

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

cirujano—exdirector del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos. (Casas del Sr. Conde.) 1

Imprenta de la Diputación Provincial.